

# Resolución Suprema

Nº 079-2019-RE

Lima, 3 de mayo de 2019

## VISTA:

La Resolución Suprema N° 140-2013-RE, de 14 de junio de 2013, que resuelve dar por terminadas las funciones del señor Raúl Cagigao Álvarez, como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, con jurisdicción en el Departamento de Chuquisaca;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota verbal N° VGIC-DGAC-UPC-Cs-318/2019, de 29 de marzo de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia manifestó la conformidad de su gobierno para el nombramiento del señor Eddie Córdor Chuquiruna como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, con jurisdicción en el Departamento de Chuquisaca;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de la Jefatura de los Servicios Consulares del Perú en Cochabamba y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, de 05 de octubre de 2005;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Eddie Córdor Chuquiruna, como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, con jurisdicción en el Departamento de Chuquisaca.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

